



RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.17.

0000050

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRM.DICM.14.108 de 25 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 14 de abril de 2014, se declaró la disolución de la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA.;

QUE por Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16.000277 de 09 de diciembre de 2016, fue nombrado Liquidador de la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" al Abg. Jacinto Fernando Maridueña Ruiz, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala el 13 de diciembre de 2016;

QUE el Abg. Jacinto Fernando Maridueña Ruiz, mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2017, presentó su renuncia al cargo de liquidador de la referida compañía.

Fundamentado en el numeral 2 del artículo 389 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No.ADM.11.005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, presentada por el Abg. Jacinto Fernando Maridueña Ruiz, al cargo de liquidador de la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", y disponer que el Registrador Mercantil del cantón Machala, cancele la inscripción de su nombramiento en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en su reemplazo al Doctor Danny Javier Saá Solano De La Sala, para el cargo de liquidador de la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al liquidador y a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas de El Oro para los fines consiguientes

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR al Abogado Jacinto Fernando Maridueña Ruiz, sobre el contenido de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 16 de marzo de 2017

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

ACEPTO el nombramiento de Liquidador Y DECLARO ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Machala, a 16 de marzo de 2017

Dr. Danny Saá Solano de la Sala
C.C. No. 1103210785

2017

ATENCION: REGISTRADOR MERCANTIL

